



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD
RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: TEV-
24/2023

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-24/2023

Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito recibido el pasado cuatro en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, [REDACTED], solicita se certifique si la sentencia emitida en el expediente **TEV-PES-1/2023** fue recurrida por la parte denunciada.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 415, 416, fracciones IX y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 45, fracción IV, 48, fracción I y 110 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta misma que, junto con el original del presente acuerdo, se ordena agregar al cuaderno de antecedentes en que se actúa, para que obre como corresponda.

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de cuenta, se hace del conocimiento a la parte peticionaria que, hasta las trece horas del día en que se actúa, no se ha recibido escrito de impugnación ante este Tribunal Electoral, por la parte denunciada de la sentencia emitida el pasado veintiuno de marzo en el expediente **TEV-PES-1/2023**.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Organismo Jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos Provisional en Funciones, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Tania Celina Vásquez Muñoz

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
PROVISIONAL EN FUNCIONES**

Rodrigo Delgadillo Crivelli